



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**SUMINISTRO E INSTALACION DE  
CONVERTIDORES DE  
FRECUENCIA PARA USINAS Y  
ESTACIONES DE BOMBEO DEL  
SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LPI N° 14796**

**CIRCULAR N° 007**

Montevideo, 11 de mayo de 2015

## Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

### **Consulta N° 1:**

A nuestro entender habría una contradicción en el pliego con una de las aclaraciones: Por un lado indica en el CGC 16.1 Punto 2 página 106 “**el pago correspondiente al transporte interior hasta los depósitos de OSE en Montevideo**” Y en la aclaración N°11 Circular N°004 “**el proveedor es responsable por las custodia de los equipos hasta tanto no sean instalados**”

¿Cuándo se refiere a depósitos de OSE en Montevideo a que depósito se refiere?

¿El proveedor también es responsable por la custodia mediante la estadía en dicho depósito o deberá contratar un depósito para el almacenaje de los bienes importados hasta su instalación?

### **Enmienda N° 1:**

Es correcta la observación, por lo que se realiza la siguiente enmienda a los documentos de la licitación;

En la Sección **VIII Condiciones Especiales del Contrato**, CGC 16.1 Punto 2 página 106 donde dice:

- 2) Contra carta de crédito doméstica, **el pago correspondiente al transporte interior hasta los depósitos de OSE en Montevideo**, así como los gastos conexos (incluidos en la columna 8 de la lista de precios de bienes importados) se efectuarán, en la moneda que se establezca, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de una nota de aceptación de los bienes emitida por el Comprador.

Debe decir:

- 2) Contra carta de crédito doméstica, **el pago correspondiente al transporte interior hasta el Destino final (el Sitio del Proyecto)** indicado en las Planillas 1 “**Lista de Bienes y Plan de Entregas**” y 2 “**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**” de la Sección VI **Lista de Requisitos**, así como los gastos conexos (incluidos en la columna 8 de la lista de precios de bienes importados) se efectuarán, en la moneda que se establezca, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de una nota de aceptación de los bienes emitida por el Comprador.

Por otro lado se mantiene lo indicado en la aclaración N° 11 de la Circular N° 004; “**el proveedor es responsable por la custodia de los equipos hasta tanto no sean instalados**”.

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, sin consulta y a iniciativa del contratante.

**Enmienda N° 2:** En la **Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato**, punto CGC 16.1, en los dos párrafos **donde dice**;

.....contra presentación de los documentos especificados en la **cláusula 10** de las CGC.

**Debe decir:**

.....contra presentación de los documentos especificados en la **cláusula 13** de las CGC.

### **Aclaraciones**

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

#### **Consulta N° 1:**

En algunas instalaciones el gabinete que contiene el variador a desmontar tiene un PLC que comanda un automatismo. Entendemos que la funcionalidad de ese automatismo debe mantenerse a la vez que debe desmontarse el mencionado gabinete. ¿Debe conservarse el PLC existente? ¿Debe replicarse la funcionalidad del automatismo existente con equipos nuevos?

#### **Aclaración N° 1:**

En el alcance de esta licitación no se incluye la ejecución de secuencias de automatismo en ningún caso. Tanto en aquellas instalaciones en que se desactiven automatismos existentes y deban recomponerse, así como en el caso en que se quiera automatizar aquellas que hoy no poseen esa característica, OSE encarará dichas tareas en forma separada.

#### **Consulta N°2:**

En el CGC 16.1 punto 1 ii) Pág.105 y 106 **“Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio CIP (frontera en el punto de entrada al Uruguay) se pagará dentro de los 30 días siguientes al recibo de los bienes”** ¿Se entiende dicha entrega se documenta cuando se le entregan los documentos originales para el despacho de la mercadería?

#### **Aclaración N° 2:**

Se transcribe textual el punto 1 ii) del CGC 16.1

- ii) **Al recibir los bienes: El diez por ciento (10%) del precio CIP (frontera en el punto de entrada al Uruguay) de los bienes recibidos, estipulado en el Contrato, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes**, contra presentación de una solicitud de pago acompañada de una nota de aceptación de los bienes emitida por el Comprador.

En otras palabras, OSE pagará ese 10% dentro de los treinta (30) días siguientes a que la empresa adjudicataria presente la solicitud de pago acompañada por una nota por parte del comprador (OSE) que acepta los bienes que han sido recibidos.

### **Consulta N°3:**

El Pliego de condiciones técnicas especifica que la empresa que se presente a la licitación debe presentar antecedentes comerciales ¿Cuáles son los antecedentes mínimos que se deben presentar y en caso de subcontratar a otra empresa, cuáles son los antecedentes mínimos de esta última?

### **Aclaración N°3:**

En lo que se refiere a antecedentes comerciales que debe presentar el licitante, ver lo establecido en el punto **4. Requisitos para Calificación Posterior (IAL 38.2)** de la **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación** del pliego de condiciones de la licitación.

Las empresas que el licitante proponga como subcontratistas a efectos de llevar a cabo tareas clasificadas como servicios conexos deberán poseer idoneidad para su realización. El licitante deberá incorporar a su propuesta documentación que demuestre que dichas empresas poseen experiencia en la ejecución de instalaciones eléctricas de potencia igual ó superior a la de los equipos de mayor porte incluidos en esta licitación.

### **Consulta N°4:**

En caso que, por razones ajenas a nuestra empresa, los trabajos no puedan ser ejecutados en los plazos estipulados en el pliego, ¿es posible proponer ajustes a los precios de venta de materiales y/o servicios?

### **Aclaración N°4:**

Solo si es por causa o decisión por parte de OSE, y esto está contemplado en el pliego de condiciones en el punto **33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato** de la Sección VII Condiciones Generales del Contrato.

### **Consulta N°5:**

¿Cuándo se consideran que los bienes han sido entregados? ¿En el momento de la entrega física del material a OSE (a las 12 semanas) o luego de su instalación y puesta

en funcionamiento (a las 48 semanas) ya que este plazo influye en la contratación del seguro para los equipos?

**Aclaración N°5:**

Se considera que los bienes han sido entregado cuando han llegado **al Destino final (el Sitio del Proyecto)** indicado en las Planillas 1 “**Lista de Bienes y Plan de Entregas**” y 2 “**Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento**” de la **Sección VI Lista de Requisitos**, cuyos plazos mínimo (12 semanas) y máximo (30 semanas) de entrega son los indicados en la planilla 1 antes mencionada. En cuanto a la instalación y puesta en funcionamiento, el plazo de 48 semanas (mismo origen que los plazos de 12 y 30 semanas) es el máximo admitido.

Por otro lado se mantiene lo indicado en la aclaración N° 11 de la Circular N° 004; “**el proveedor es responsable por la custodia de los equipos hasta tanto no sean instalados**”; esto entregados, instalados y puestos en funcionamiento.

**Ver además la Enmienda N°1 y N° 2 en esta Circular.**

**Consulta N°6:**

En referencia a la forma de pago, se especifica que la factura será abonada a los 60 días. En referencia a este punto ¿se podrán realizar facturas parciales? ¿qué criterio se tomará para dar aceptación a las mismas, bien entregado, bien más servicio de instalación, total de equipos puestos en marcha por usina, total de la entrega, etc.?

**Aclaración N°6:**

Las condiciones de pago están establecidas en el punto 16.1 de la Sección VII Condiciones Generales del Contrato y el punto CGC 16.1 de la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato. Ver también las aclaraciones y enmiendas sobre este punto.